

<b>ÁREA RESPONSABLE:</b>	DEPARTAMENTO DE NORMAS
<b>PROCEDIMIENTO:</b>	ELABORACIÓN /ACTUALIZACIÓN DE REGULACIÓN EN MATERIA DE AVIACION CIVIL
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO:</b>	FORTALECER LA AUTORIDAD EN LA FUNCIÓN DE RECTORÍA Y PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE AÉREO MANTENIENDO ACTUALIZADO EL MARCO JURÍDICO Y REGULATORIO PARA BRINDAR CERTIDUMBRE A INVERSIONISTAS, PROVEEDORES Y USUARIOS Y EJERCER UNA MEJOR REGULACIÓN TÉCNICA DE LA INDUSTRIA

## OBJETIVO

Elaborar nuevas propuestas de regulación y/o actualizar la regulación existente en materia de aviación civil, la cual comprende: Normas Oficiales Mexicanas (NOM's), nuevas propuestas de Leyes, Reglamentos, propuestas de reforma a Leyes, Reglamentos vigentes o alguna otra disposición administrativa necesaria que la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) requiera a la Dirección de Ingeniería, Normas y Certificación, para el cumplimiento del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, a través de la adopción y adaptación de las normas y métodos recomendados de los Anexos a dicho Convenio, así como la adopción y adaptación de las mejores prácticas a nivel internacional, en estricto apego a los establecido en nuestro marco jurídico nacional, que permita cubrir las necesidades de la industria de aviación en México, así como su desarrollo y armonización a nivel internacional.

## LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. Será responsabilidad de todo el personal adscrito a la Dirección de Ingeniería, Normas y Certificación apearse en todo momento para las cuestiones de regulación a lo que establezca el marco jurídico nacional.
2. Será responsabilidad de la Dirección de Ingeniería, Normas y Certificación formular y emitir: políticas y programas para la emisión y/o actualización de la regulación que permita el desarrollo del transporte aéreo y las comunicaciones, derivado de que la SCT mediante la DGAC, como parte integrante de la Administración Pública Federal (APF) le corresponde velar por las necesidades del país en materia de aviación civil.
3. Será responsabilidad de la Dirección de Ingeniería, Normas y Certificación coordinar con los sectores competentes de la industria para aplicar las medidas legislativas correspondientes, que garanticen la seguridad operacional en materia de aviación civil; y todo esto conforme a la regulación correspondiente que en materia de aviación civil emita la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

ÁREA RESPONSABLE:	DEPARTAMENTO DE NORMAS
PROCEDIMIENTO:	ELABORACIÓN /ACTUALIZACIÓN DE REGULACIÓN EN MATERIA DE AVIACION CIVIL
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	FORTALECER LA AUTORIDAD EN LA FUNCIÓN DE RECTORÍA Y PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE AÉREO MANTENIENDO ACTUALIZADO EL MARCO JURÍDICO Y REGULATORIO PARA BRINDAR CERTIDUMBRE A INVERSIONISTAS, PROVEEDORES Y USUARIOS Y EJERCER UNA MEJOR REGULACIÓN TÉCNICA DE LA INDUSTRIA

4. Será responsabilidad de la Subdirección de Ingeniería de Normas y del Departamento de Normas cumplir y adoptar las normas y métodos recomendados que la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) emite por medio de sus Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, mediante la emisión de regulación aeronáutica.
5. Será responsabilidad del Departamento de Normas regular y vigilar el cumplimiento de la regulación en materia de la administración de los servicios de control de tránsito, así como de información, y la operación de los explotadores aéreos considerando en todo momento la seguridad de la aviación; en concreto, vigilará todo el rubro aeronáutico en el país en materia de aviación civil.
6. Será responsabilidad de la Dirección de Ingeniería, Normas y Certificación sesionar con las entidades competentes para cada tema que se tenga que regular ya sea en Comités Consultivos Nacionales de Normalización (CCNN), de conformidad con las Reglas de Operación que se tengan para esas figuras.
7. Será responsabilidad de la Subdirección de Ingeniería de Normas y del Departamento de Normas realizar las coordinaciones respecto al tema de regulación, cuando sea competencia de esta y otras Secretarías, mediante los Comités Consultivos Nacionales de Normalización (CCNN) correspondientes que sean inherentes en los temas de aviación civil.
8. Será responsabilidad de la Subdirección de Ingeniería de Normas brindar la certeza jurídica para los particulares así como formar un criterio uniforme para la correcta aplicación de regulación en materia de aviación, mismos que deben ser armónicos con las leyes correspondientes y sus reglamentos, lo anterior mediante los instrumentos jurídicos y administrativos correspondientes.
9. Será responsabilidad del Departamento de Normas analizar toda propuesta de regulación que sea promovida bajo el amparo de este procedimiento debiendo estar fundada y motivada concretamente, para que se justifique la necesidad de emitir o modificar, cualquier tipo de disposición en la que la Dirección General de Aeronáutica Civil tenga competencia, ya sea de un particular o de la misma Dirección General de Aeronáutica Civil y sus áreas técnicas.
10. Será responsabilidad del Departamento de Normas coordinar con el área técnica correspondiente, el análisis las propuestas de Enmiendas que la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) notifica mediante el Departamento de Organismos Internacionales (DOI), a la Dirección General de Aeronáutica Civil, cuando estas sean en materia de aviación civil, con la finalidad de determinar si es necesaria la emisión o modificación de regulación.

ÁREA RESPONSABLE:	DEPARTAMENTO DE NORMAS
PROCEDIMIENTO:	ELABORACIÓN /ACTUALIZACIÓN DE REGULACIÓN EN MATERIA DE AVIACION CIVIL
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	FORTALECER LA AUTORIDAD EN LA FUNCIÓN DE RECTORÍA Y PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE AÉREO MANTENIENDO ACTUALIZADO EL MARCO JURÍDICO Y REGULATORIO PARA BRINDAR CERTIDUMBRE A INVERSIONISTAS, PROVEEDORES Y USUARIOS Y EJERCER UNA MEJOR REGULACIÓN TÉCNICA DE LA INDUSTRIA

11. Será responsabilidad del Departamento de Normas integrar los requerimientos internacionales al marco legal nacional mediante la emisión de regulación en materia de aviación para que sea acorde con los estándares y mejores prácticas internacionales.
12. Será responsabilidad del Departamento de Normas revisar y analizar el marco jurídico nacional en materia de aviación para detectar lagunas jurídicas y armonizarlos con los requerimientos internacionales y de la industria nacional.
13. Será responsabilidad de la Subdirección de Ingeniería de Normas y del Departamento de Normas el integrar el Programa Nacional de Normalización del Transporte Aéreo (PNNTA) anualmente a efecto de iniciar el desarrollo, así como al Suplemento del mismo (SPNNTA) en tiempo y forma, para dar inicio a su desarrollo, o continuidad de los temas inscritos en el PNNTA y deban normarse, y subsanar las lagunas jurídicas nacionales en temas de aviación.
14. Será responsabilidad del Departamento de Normas analizar las regulaciones que otros Estados miembro al Convenio sobre Aviación Civil Internacional tengan para cumplir con las normas y métodos recomendados de los Anexos a dicho Convenio, tomándolos como base jurídica para la adecuada emisión o incorporación de políticas y lineamientos que no contravengan o difieran con las normas y recomendaciones de la industria aeronáutica internacional, así como las disposiciones nacionales aplicables en la materia.
15. Será responsabilidad del Departamento de Normas fundamentar claramente los motivos por los cuales la legislación o regulación actuales no son suficientes para la adecuada vigilancia y garantía de niveles adecuados de seguridad operacional.
16. Será responsabilidad del Departamento de Normas apoyar y asesorar a cada una de las Direcciones que integran la DGAC en cuestiones del proceso de regulación que cada una de las mismas requiera para, regular el ámbito de su competencia, sin embargo, la Subdirección de Ingeniería de Normas (SIN) y su Departamento de Normas (DN) serán los coordinadores responsables de las propuestas de nuevos reglamentos, reformas a reglamentos vigentes en materia de aviación, y el desarrollo de Normas Oficiales Mexicanas y cada una de las áreas técnicas son responsables de contenidos y criterios que se plasmen en las disposiciones que se requieran.

ÁREA RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE NORMAS

PROCEDIMIENTO:

ELABORACIÓN /ACTUALIZACIÓN DE REGULACIÓN

DURACIÓN TOTAL:

420 DÍAS

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
1	Subdirección de Ingeniería de Normas	Recibe instrucciones de la Dirección General Adjunta de Aviación (DGAA), o de la Dirección de Ingeniería, Normas y Certificación (DINC), mediante correo electrónico o una reunión solicitada, sobre alguna necesidad de emitir alguna nueva regulación y/o actualizar la regulación existente sobre un tema en específico.	1 día
2	Departamento de Normas	<p>Recibe la instrucción de la Subdirección de Ingeniería de Normas, mediante correo electrónico o una reunión solicitada, para analizar la necesidad de crear un ordenamiento técnico-jurídico, a partir de alguna nueva iniciativa y/o necesidad de regular un tema específico.</p> <p>Si la iniciativa es por motivo de Enmienda de algún Anexo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) conecta con actividad No. 3</p> <p>Si la iniciativa es parte de una propuesta de la industria nacional conecta con actividad No. 4</p> <p>Si la iniciativa es motivada por una necesidad de alguna de las áreas técnicas internas de la DGAC conecta con actividad No. 5</p> <p>Si la iniciativa tiene como origen dar certeza jurídica a una laguna en Ley o Reglamento conecta con actividad No. 6</p> <p>Si la iniciativa de la propuesta es motivada por actualización o modificación de una Norma Oficial Mexicana (NOM) vigente conecta con actividad No. 7.</p>	3 días

ÁREA RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE NORMAS

PROCEDIMIENTO:

ELABORACIÓN /ACTUALIZACIÓN DE REGULACIÓN

DURACIÓN TOTAL:

420 DÍAS

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
3		Si la iniciativa es originada por una revisión quinquenal a una Norma Oficial Mexicana (NOM) vigente conecta con actividad No. 9	
		Determina el alcance y el objetivo de la enmienda, para definir que instrumento técnico-jurídico es el más adecuado para atender la norma o método recomendado de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), conecta con la actividad No. 12.	1 día
4		Determina que la propuesta del instrumento técnico-jurídico sea adecuada y cumpla con los criterios establecidos en el artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN, para presentar a la Dirección General de Aeronáutica Civil una propuesta por parte de las personas interesadas conforme lo indica el último párrafo del artículo 44 de la misma Ley.	1 día
		Si debe ser cubierto mediante algún instrumento jurídico nacional, conecta con actividad No. 12.	
5		Analiza la necesidad del área técnica interna de la DGAC y se vincula con algún requerimiento internacional ya existente para su adopción en la legislación nacional, conforme lo indica el capítulo II sección I de la Ley Federal de Metrología y Normalización, y su Reglamento.	3 días
		Si debe ser cubierto mediante algún instrumento técnico-jurídico nacional, conecta con actividad No. 12.	
6		Detecta una laguna jurídica en la legislación o regulación existente y determina qué tipo instrumento es el más adecuado, con base a los criterios de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley Federal sobre Metrología	3 días

ÁREA RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE NORMAS

PROCEDIMIENTO:

ELABORACIÓN /ACTUALIZACIÓN DE REGULACIÓN

DURACIÓN TOTAL:

420 DÍAS

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
7		y Normalización para la Dirección General de Aeronáutica Civil; conecta con activada No. 12.	
8		Revisa la propuesta y la evalúa para integrarla a la Norma Oficial Mexicana (NOM) vigente en el tema correspondiente.	15 días
9		Determina la Norma Oficial Mexicana (NOM) aplicable e inscribe el tema como un Anteproyecto al Programa Nacional de Normalización del Transporte Aéreo (PNNTA) o al Suplemento del mismo Programa (SPNNTA) y conecta con actividad No. 10.	5 días
10		Convoca y programa la Norma Oficial Mexicana en referencia para ser revisada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización (CCNNTA) conforme el artículo 39 del Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización, conecta con procedimiento del Comité Consultivo Nacional de Normalización del Transporte Aéreo CCNNTA.  Si la Norma Oficial Mexicana no requiere ser modificada se notifica al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización y conecta con actividad No. 11.	30 días
		Integra el Programa Nacional de Normalización del Transporte Aéreo (PNNTA) o el Suplemento correspondiente a dicho Programa, con los temas a iniciar o dar continuidad a su desarrollo como Norma Oficial Mexicana, de conformidad con lo indicado por los artículos 38 y 61-A de la Ley Federal de Metrología y Normalización, así como los artículos 31 y 58 de su Reglamento, conecta con procedimiento de Integración del Programa Nacional de Normalización del	30 días

ÁREA RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE NORMAS

PROCEDIMIENTO:

ELABORACIÓN /ACTUALIZACIÓN DE REGULACIÓN

DURACIÓN TOTAL:

420 DÍAS

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
11		Transporte Aéreo (PNNTA) y su Suplemento.  Realiza el oficio correspondiente dirigido al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, que es la Dirección General de Normas (DGN), dependiente de la Secretaría de Economía (SE), explicando que la Norma Oficial Mexicana no sufre modificación alguna y se ratifica su vigencia.  Adjunta copia del acta minuta de la Sesión en la cual el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo (CCNNTA) haya aprobado la Norma Oficial Mexicana sin cambios y ratifica su vigencia para un nuevo quinquenio.	3 días
12		Identifica y determina bajo criterios del artículo 89 al 93 Constitucional si son competencia de una Ley, conecta con actividad No. 13  Si los criterios adecuados para la iniciativa corresponden al artículo 40 de la Ley Federal de Metrología y Normalización, conecta con actividad No. 14  Si los criterios corresponden a los del artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) conecta con actividad No. 16	1 día
13		Elabora propuesta de reforma a Ley y la Dirección General Adjunta de Aviación, envía la propuesta por medio del representante correspondiente para presentar la propuesta al Poder Legislativo para los efectos procedentes.	30 días
14		Elabora la propuesta de Norma Oficial Mexicana con base en los artículos del 41 al 51 de la Ley	90 días

ÁREA RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE NORMAS

PROCEDIMIENTO:

ELABORACIÓN /ACTUALIZACIÓN DE REGULACIÓN

DURACIÓN TOTAL:

420 DÍAS

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
15		Federal Sobre Metrología y Normalización (LFMN) y con el capítulo II sección I de su Reglamento (RLFMN) respectivamente, y conecta con el procedimiento de Emisión de Normas Oficiales Mexicanas (NOMs) MP-310-PR03-P04.	50 días
16		Elabora la Manifestación de Impacto Regulatorio correspondiente y conecta con el procedimiento para la Elaboración de Exención/Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) MP-310-PR03-P02.	90 días
17		Elabora la propuesta de elaboración, modificación, norma oficial mexicana o publicación técnica. Para este propósito, pueden ser utilizados alguno de los siguientes procedimientos ya existentes o una combinación de éstos: <ul style="list-style-type: none"> <li>1.- Elaboración-Modificación de Reglamentos (Procedimiento con referencia MP-310-PR03-P01),</li> <li>2.- Emisión de Normas Oficiales Mexicanas (Procedimiento con referencia MP-310-PR03-P04),</li> <li>3.- Emisión de Publicaciones Técnicas (Procedimiento con referencia MP-310-PR03-P05)</li> </ul> <p>Publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) para que produzcan efectos jurídicos y conecta con el procedimiento para desarrollar actos administrativos de carácter general.</p> <p>TERMINA PROCEDIMIENTO</p>	30 días